



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez**

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México; a 07 de noviembre de 2023

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Jaime Cervantes Sánchez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 55, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 72, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, al Instituto Hacendario del Estado de México y al Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal del Gobierno Federal**, para que en el ámbito de su competencia y en apoyo y coordinación con los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, en ejercicio de la libre autonomía de estos últimos, sean el vínculo para coordinar acciones que contribuyen a robustecer las capacidades administrativas, operativas y financieras de los ayuntamientos, de conformidad con la siguiente:



Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de enero de 2012 se creó la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, **con el propósito de desarrollar una política de coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno, en particular entre los municipios**, sin que eso suponga de ninguna forma el establecimiento de una autoridad intermedia con el Gobierno del Estado, esto conforme a lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La citada Subsecretaría tiene como principales atribuciones, dirigir y coordinar acciones que permitan implementar, fortalecer y mejorar las políticas públicas, estrategias, programas, obras y acciones municipales, conforme a los requerimientos de competitividad y a las prioridades del desarrollo local y regional, coadyuvando al desarrollo sustentable y equilibrado de los municipios del Estado de México.

Tiene como misión, aportar al fortalecimiento de los municipios del Estado de México, **estableciendo y operando las estrategias, mecanismos de coordinación y concertación entre el gobierno, organizaciones civiles y la ciudadanía**, a fin de promover su desarrollo sustentable y equilibrado.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Como visión, **es la instancia responsable de impulsar y promover las políticas de desarrollo municipal y del Gobierno del Estado de México**, así como sus instrumentos de ejecución, que deriven en ayuntamientos competitivos que estén en condiciones de brindar mejores condiciones de vida a la población mexiquense.

En los tiempos que vivimos **resulta apremiante optimizar el acceso municipal a los recursos de programas nacionales para mejorar la cobertura y calidad de servicios e infraestructura urbana, así como desarrollar potencialmente las capacidades municipales de preparación y ejecución de proyectos** y, contar con los recursos necesarios para cumplir con los criterios de elegibilidad.

Sin duda todo municipio tiene el compromiso de **contribuir al bienestar social y económico de la sociedad, generando bienes y servicios, estimulando la inversión y creando infraestructura**. Sin embargo, la actualidad que enfrenta la sociedad, ha hecho evidente que los gobiernos municipales han sido rebasados, por lo que es urgente diseñar e implementar políticas públicas, que incrementen la recaudación municipal, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.



Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En ese sentido, es importante que la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, ejerza acciones inmediatas de coordinación con los 125 titulares de los ayuntamientos del Estado de México, mejorando las políticas públicas, que permita a corto plazo fortalecer las haciendas públicas municipales, haciendo posible que se atiendan las demandas más sentidas de la población.

En otro orden de ideas, durante el año 2000, se lograron avances importantes en materia de Coordinación Hacendaria, sobresale el hecho de que en la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios de fines de noviembre, se presentó el nuevo esquema del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, acorde a las reformas realizadas al artículo 115 de la Constitución Federal, aprobado por la Legislatura Local y publicado el 29 de diciembre de ese año, **dando origen al Instituto Hacendario del Estado de México**, integrando en este organismo las atribuciones que realizaban anteriormente las tres entidades de coordinación hacendaria y agregando importantes facultades como son:

a). Llevar a cabo las reuniones temáticas con los municipios para presentar las propuestas que formulen los ayuntamientos acerca de un proyecto unificado de ley de ingresos de los municipios.



**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez**

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- b).** Presentar al Gobierno del Estado un proyecto unificado de reformas, adiciones o derogaciones, disposiciones sobre ingresos de los municipios, establecida en el Código Financiero, sugeridas por los propios ayuntamientos.
- c).** Emitir recomendaciones en política hacendaria municipal, a petición de los municipios.

El Consejo Directivo del Instituto Hacendario del Estado de México, tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer las medidas que estime convenientes para mejorar y actualizar el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, con sus municipios.
- Emitir recomendaciones en política hacendaria municipal, a petición de los municipios.

El o la Vocal Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

- Formular estudios, investigaciones, programas y sistemas que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus municipios.



**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez**

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- Impulsar la colaboración administrativa entre los municipios para la modernización de sus sistemas fiscales.
- Analizar la actividad y condiciones económicas generales del país y en la entidad, para la formulación de programas y alternativas financieras aplicables en los municipios de la entidad.

Por cuanto hace al Instituto Nacional Para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, nace a la vida jurídica con base en la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y con el propósito de consolidar un Auténtico Federalismo en México, el 30 de julio de 2002 el Poder Ejecutivo Federal creó el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, antes Centro Nacional de Desarrollo Municipal (CEDEMUN).

El INAFED, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, es una instancia dirigida a:

- Establecer los procedimientos de planeación, enlace, comunicación y acuerdo, que permitan la coordinación adecuada de las políticas públicas, estrategias y acciones en el ámbito del federalismo.



**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez**

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- La formulación de propuestas, buscar el establecimiento de un marco legal adecuado para el Auténtico Federalismo y la coordinación de relaciones intergubernamentales apegadas al marco constitucional.
- Ser la instancia responsable de conducir, promover, coadyuvar y, en su caso, llevar a la práctica, los proyectos establecidos dentro del Programa Especial para un Auténtico Federalismo, promoviendo la coordinación de diversas instancias federales y locales para la consecución de la descentralización política, el fortalecimiento de los gobiernos locales, las relaciones intergubernamentales solidarias y subsidiarias, así como de la transparencia y la rendición de cuentas de los tres órdenes de gobierno.
- Abrir los espacios permanentes de participación para los gobiernos estatales y municipales, legisladores, académicos, organismos sociales y sociedad en general, para la formulación y aplicación conjunta de las tareas necesarias para la construcción de un Auténtico Federalismo.



Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez

2023. “Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal contará con un Consejo Consultivo, conformado mediante esquemas plurales e incluyentes, cuyas funciones esenciales serán las de asesoría y evaluación del proceso de construcción de un Auténtico Federalismo.
- Poseerá una estructura ágil y flexible, encaminada a la construcción de acuerdos y a la realización del modelo estratégico para un Auténtico Federalismo, a través de la formulación, coordinación y evaluación de las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

Los municipios constitucionalmente tienen encomendado administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

En términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde al Presidente Municipal, **asumir la gestión de los negocios de la hacienda municipal**, la cual se compone, entre otras, de las participaciones que perciban de acuerdo con las leyes federales y del Estado de México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez**

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Por las razones expuestas, **los municipios necesitan innovar sus estructuras administrativas, modernizar sus planes, programas y sobre todo fortalecer sus haciendas municipales, recaudando más y mejor, ingresando a todos los programas estatales y federales en tiempo y forma, que les permita atender y resolver las demandas, como primer respondiente ante los ciudadanos.**

En consecuencia, se presenta ante esta soberanía el presente Punto de Acuerdo, **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, para que, de determinarse procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO JAIME CERVANTES SÁNCHEZ
PROPONENTE**



**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez**

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 61, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, al Instituto Hacendario del Estado de México y al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia y en apoyo y coordinación con los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, en ejercicio de la libre autonomía de estos últimos, sean el vínculo para coordinar acciones que contribuyen a robustecer las capacidades administrativas, operativas y financieras de los ayuntamientos, con el fin de hacer municipios más fuertes y atraer mayores beneficios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jaime Cervantes Sánchez**

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la **Subsecretaría de Desarrollo Municipal, al Instituto Hacendario del Estado de México y al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal del Gobierno Federal**, así como, a los titulares de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.